



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Córcel Vidal, 6 de junio de 1990

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 61/90, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 1/6/90;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su art. 108 inc. 2) es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

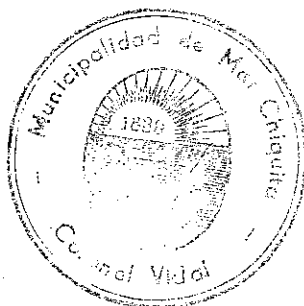
DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 61, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/5/90, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Oáplase, comuníquese y dése al R. Oficial.

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO N° 542



[Signature]
Corneio Vidal
Municipalidad de Mar Chiquita